

Costas marítimas, Cuya noticia se recibieron
En los días trece y catorce del corriente mes, por la
que se dan parte de lo abajo comunicado por el
Consejo de S. M. de Marruecos, del Comandante
Gual interino de la Costa de Granada D. Rafael
Baro, de que en el territorio de orán, y su inme-
diacion, se padece el mal contagioso se peste
y se hacen las prevenciones correspondientes
para que se evite ala vista, y tomen las pre-
venciones mas eficaces, y oportunas para
preparar la salud publica, y evitar se in-
fecten otras costas, como se hizo en
Tasio, de que puede el que transiende a lo
demas pueblos de lo interior del Reyno, sobre
lo que se hacen lo mas estrecho encarga
para que se impida en quanto sea posible
todo comercio con los efectos que a riesgo de mar
se crean costas, de comunicacion con Barcos
parafijos, que no vengan abilitados con
patentes limpias de Sanidad, y previniendo
que si algunas personas fueren infractores
por algun delito de la M. ordenes, y edictos de
Sanidad, sean castigados con respeto a las
ordenes, hasta con la pena de muerte, en
quien incurren en ciertos casos. Y considerando
que esta villa de Puerto Rico de marítimas
es uno de los pueblos mas inmediatos a la fron-
tera de orán: Y en esta Jurisdiccion Reynar
de tres leguas de costa despoblada, a la qual
de Puerto Calas, Surideros, y envenada
con motivo de la peste que se tiene a su costa
por S. M. con la asistencia de Arxel, y demas
de aquellas cercanias, es muy frecuente
el Arribo a ella, no solo de las embarcaciones

